ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 217 DE 2017

PROCESO No: SS17-309

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: JORGE EDUARDO ROJAS VALBUENA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: $45.000.000

ADICION 01: $10.000.000

Entre los suscritos**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte**JORGE EDUARDO ROJAS VALBUENA**identificado con C.C. Nº 13.805.040 de Bucaramanga, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 217 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. 217 de 2017, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $45.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de julio de 2017, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 2017 o hasta agotar los recursos. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 75.99%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud,fundamentado en que se incrementó la demanda de pacientes que requieren este servicio, lo cual ha conllevado a que se disminuya el presupuesto asignado del contrato. Por lo expuesto resulta necesario a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad, adicionar recursos al presupuesto del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.217 en DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000) M/CTE**., con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No.217 de2017 en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE., al valor inicialmente establecido de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $45.000.000 y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL:El valor de la presente adición del contrato No.217 de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto remuneración por servicios técnicos operarios,

Disponibilidad Presupuestal No.1153 del 28/11/2017.**CLAUSULA TERCERA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterioramplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 217 de 2017. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 217 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 04 DIC. 2017

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

JORGE EDUARDO ROJAS VALBUENA
Med. Espec. Otorrinolaringología

Aprobó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado ACTISALUD GABYS
Revisó: Angélica María Chaparro, Abogado ACTISALUD GABYS
Proyectó: Kaleth Correa González-Abogado ACTISALUD GABYS